GAZETA DE BUENOS-AYRES



DEL SABADO 27 DE JULIO DE 1816.

BANDO.

La Excma. Comision Gubernativa interina de la direccion del Estado.

Apenas la Comision Gubernativa ha recibido sobre si el alto encargo de la salud de este pueblo, conociendo intimamente su angustia y afliccion, al mismo tiempo que su constante aptitud por la defensa de la Patria, se propuso en el momento por primer deber, expedir quantas providencias pendiesen por ahora de sus alcances, para ofrecerlos de un instante á otro de un modo que ya que no hiciera reposar de todo cuidado la vigilancia y espectacion de este heroyco pueblo, se satisfaciera al menos observandola dedicada tan pronta y eficazmente à corresponder á la confianza pública. Por lo mismo persuadida la Comision Gubernativa de la necesidad urgentisima que reclama por la expedicion de tales providencias en medio de los inminentes peligros en que se considera la vida de la Patria, recomienda por pronto y eficaz remedio la observancia de las que ha acordado, y publica inmediatamente baxo los artículos siguientes.

1º Se fortificarán por el comisionado que nombrarà el Gobierno todos los puntos de la costa que se consideren principales para impedir ó contener que fuerza alguna se aproxîme á nuestras playas.

2º Las milicias de los partidos de la costa se reunirán, armarán, y disciplinarán en éllos, en los puntos y modo mas cómodos que designe el comandante general de la campaña, à quien se comunicará, así como el de que discipline todos los esquadrones de élla, franqueandosele para el efecto los auxîlios posibles.

3º Se harà un padron sin pérdida de tiempo de extrangeros con expresion de edades, nacion, estado, ocupacion, servicio militar, y calidad de prisioneros; cuyo padron estará encargado al Sr. Gobernador Intendente para que con intervencion de los alcaldes de barrio lo forme y presente á la Comision Gubernativa.

4º Se dispondrà en igual forma por el mismo Sr. Gobernador Intendente un padron de toda la esclavatura comprehendida en los 33 quarteles desde la edad de 16 á 60 años con nominacion de amos, estado de estos y su nacion. El número de élla compondrà dos ó mas tercios con la denominacion de *esclavatura cívica* baxo las órdenes del Sr. Coronel mayor D. Florencio Terrada, quien designará para los exercicios doctrinales puntos y horas oportunas, sin faltar fuera de este tiempo al servicio de sus amos, ni al respeto que deberán guardarles. Estos tercios fuera del caso de estar à la vista el enemigo, estarán exêntos de toda guardia y servicio.

5º Se harà un alistamiento general de todos los hombres libres con individualizacion de exêntos del servicio por razon de empleo ó pública ocupacion: en este alistamiento estarà comprehendida la edad antes dicha de 16 á 60 años, y se formarà con intervencion de los alcaldes del quartel por los capitanes de la brigada cívica distribuyendose en proporcion.

6º Todo ciudadano capaz de tomar las armas deberá estar alistado en la brigada ci-

vica, sin otra excepcion que la de empleado público, ó con ocupacion de la misma clase: tendrá todos los dias la brigada cívica exercicios doctrinales por compañías por el tiempo y á la hora que designará el Excmo. Brigadier. Todos los artesanos alistados en la brigada cívica estarán exêntos de la contribucion del ramo de gremios; pero los que la adeudasen en razon de ser capitalistas, serán aliviados en lo posible, debiendo tener esto su cumplimiento desde 1º del entrante agosto.

7º Se pasará por el Excmo. Brigadier una nota de todo el armamento que necesite su brigada, el que se entregará para conservarlo en sus respectivos quarteles.

8º Las milicias de la campaña se declaran puestas baxo la proteccion del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

9º Se sacará á la campaña un parque de armamento, toda artillería, y municiones que tenemos sobrantes en esta ciudad.

10 Se circularán ordenes á los diversos alcaldes de los distintos partidos de la campaña para que sus habitantes auxîlien á la conduccion de la artillería con sus boyadas, carros y carretas.

11 Los dueños de carretillas, carretas y carros del servicio y tragin de esta ciudad presentarán sus nombres en el Gobierno Intendencia con una razon de las propiedades de esta clase, y de sus boyadas y caballadas.

12 La milicia de imaginaria será solamente compuesta de hombres invalidos y de los de ocupacion pública, y de corporaciones, empezando á auxîliar las fatigas de la milicia viva con todas las patrullas nocturnas.

13 Se refrendarán por quienes corresponda todas las papeletas de los cuerpos cívicos quedando sin valor todas las anteriores.

14 Las partidas zeladoras aprehenderán con actividad y viveza á toda clase de hombres vagos para aumentar con ellos la fuerza de linea.

15 Los oficiales sueltos retirados, y que estén en estado de servir en la ciudad y campaña, harán fatiga en clase de agregados á los cuerpos é tercios que se les designará.

16 Se suprime la comision de denuncias; y los negocios respectivos á esta pendientes se liquidarán conforme al Estatuto por empleados del Estado, sin gravamen de sus fondos. Y en lo sucesivo toda propiedad que se hallase en el pais, ó viniese á el será respetada sea qual fuere su procedencia.

17 Se nombrará una comision que proponga recursos y medidas de economía mediante la urgencia del Estado, y destitucion del vecindario.

18 Los exercicios doctrinales darán principio con las voces = viva la union, viva la Patria, vivan la libertad é independencia.

19 Durante las horas de exercicio, que se harán entender por los alcaldes de barrio en sus respectivos quarteles, estarán cerrados los almacenes, tiendas de comercio ú oficios, cafees, pulperias, y demas casas de trato y abasto.

20 Los infractores é contraventores á lo que queda prevenido en los artículos anteriores, serán por la primera vez apercibidos, y por la segunda sufrirán la pena arbitraria que se les impusiera. Y para que llegue à noticia de todos, se comunicará á quienes corresponda, para que así lo hagan entender, y se tenga entendido en obsequio del debido y exâcto cumplimiento, publicandose por bando que se fixará en los lugares acostumbrados.

Dado en la Fortaleza de Buenos-Ayres á 14 de julio de 1816.—— *Miguel de Irigoyen,—Francisco Antonio Escalada.—Antonio Luis Beruti*, Secretario.

Epoca grande de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata.

BANDO.

LA EXCMA. COMISION GUBERNATIVA &c.ª &c.ª

Por quanto con fecha 9 del corriente comunica á este Gobierno el Excmo. Sr. Director la importantísima resolucion, cuyo tenor es como sigue.—El Soberano Congreso de estas Provincias-Unidas del Rio de la Plata ha declarado con esta fecha la independencia de esta parte de la América del Sud de la dominacion de los reyes de España y su metrópoli; segun la augusta resolucion que sigue."—El Tribunal augusto de la Patria acaba de sancionar en sesion de este dia por aclamacion plenísima de todos los Representantes de las Provincias y Pueblos Unidos de la América del Sud juntos en Congreso la independencia del pais de la dominacion de los reyes de España y su metropoli. Se comunica á V. E esta importante noticia para su conocimiento y satisfaccion, y para que la circule y haga publicar en todas las Provincias y Pueblos de la union. Congreso en Tucuman á 9 de julio de 1816.— *Francisco Narciso de Laprida*, Presidente.— *Mariano Boedo*, Vice-Presidente.—*José Mariano Serrano*, Diputado Secretario.—*Juan José Passo*, Diputado Secretario."—Lo comunico á V. E. para que determine la solemne publicacion y celebracion de este dichoso acontecimiento, y circule sus ordenes al mismo efecto á todos los pueblos y autoridades de esa Provincia.=Dios guarde á V. E. muchos años Tucuman y julio 9 de

1816.=*Juan Martin de Pueyrredon.*=*Silvestre Icazate*, Secretario.—Excmo. Director interino.—Por tanto, y entre la efusion del mas completo gozo por un evento suspirado por todo pecho americano, desde que cansadas las Provincias de llevar por tres siglos las cadenas de la opresion peninsular, se propusieron quebrantarlas, borrando con acciones heroycas la memoria de su pasada humillacion, ha acordado el Gobierno se comunique sin pérdida de instantes al digno pueblo de esta capital por medio del presente bando, que se publicará del modo mas solemne, fixandose copias de él en los parages mas públicos de la ciudad y de sus arrabales. Y como este dia amargo para los tiranos, parecido en cierto modo à aquel en que Cortés quemó sus naves con magnanima resolucion para no dexar á sus compañeros otro recurso que en la victoria, va á arrebatar las demostraciones mas puras de alegria de parte de los ciudadanos elevados al fin à la gloria de pertenecer á un Estado libre, no permitiendo la estrechez del presente momento el proceder con toda la pompa debida á celebrar la magestad de tan memorable suceso, el Gobierno hace saber que desde esta noche se iluminará por 10 dias consecutivos el palacio de su residencia, y lo mismo executará el Excmo. Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, dexando al arbitrio de los habitantes de esta insigne ciudad el patentizar su complacencia por iguales demostraciones, ó por medio de aquellos signos que anuncien su actual satisfaccion, interin con el tiempo debido se preparan las fiestas que corresponden á este instante feliz, sin olvidar el tributar à la Providencia las mas rendidas gracias.——Dado en la fortaleza de Buenos-Ayres á 19 de julio de 1816.—*Miguel de Irigoyen.*=*Francisco Antonio de Escalada.*=*Manuel Obligado*, Secretario en comision.

OBSERVACION.

Las Provincias del Rio de la Plata han esperado con la paciencia mas admirable que la nacion española y su rey Fernando se aviniesen à partidos razonables. En el espacio de siete años hemos tenido abiertas las puertas para un ajuste que fuese decoroso á los dos partidos discordes; en medio de los vehementes conatos de todos los pueblos por la independencia han observado nuestros xefes la circunspeccion mas detenida en dar un paso que obstruyese todos los caminos de la reconciliacion: Pero los españoles sordos á la voz de sus propios intereses y al clamor de nuestras quejas no han hecho otra cosa que provocar mas y mas nuestra cólera por escenas sangrientas y que horrorizan á la humanidad. Nuestra moderacion se atribuye á debilidad y toman fundamento de nuestra conducta circunspecta para tratarnos de rebeldes. Sabido pues lo que teniamos nosotros que esperar de los españoles era ya tiempo de que ellos entendiesen lo que tienen que temer de nuestra resolucion. Está tomada al fin y los pueblos la han recibido con entusiasmo y los transportes mas subidos de alegria y de reconocimiento al Eterno Protector de la inocencia y de la libertad. Ya que la razon no basta; la suerte de las armas lo decidirá.

PERÚ.

El Coronel Warnes ha entrado en la ciudad de Cochabamba, y el General Pezuela se ha retirado por este motivo à Yávi; se cree que retrograde mas porque el primero amenazaba penetrar hasta la ciudad de la Plata. Los tiranos no influyen sino en el terreno que pisan; la libertad vive en el corazon aun de los mas oprimidos.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

PARÍS 11 DE MARZO.—Es grande la inquietud que aqui se experimenta: de 10 personas las ocho estan persuadidas que debe haber dentro de poco una mutacion en el gobierno, y aunque muy pocos hay que puedan dar una razon detallada de esta opinion, todos conocen que el presente estado de cosas no puede durar mucho. Aunque es muy dificil conjeturar lo que sucederá, el hecho es que qualquier evento no dependerá de solos los franceses; porque estos nada pueden hacer en el estado en que se hallan sin la ayuda de un poder extrangero. Segun se dice hay tres *pretendientes*: uno es sostenido por el Austria, otro por Rusia, y el tercero por la Inglaterra. El primero de ellos que se presente puede conseguir su objeto, pues casi toda la Francia se unirá en su favor. Estas potencias deben por lo tanto meditar si les convendrá mejor el estar bien ó mal con la Francia.

El clero está empleando toda su fuerza para reasumir su antiguo imperio, fundado en la ignorancia del pueblo. Al presente muchas escuelas están estableciendo el plan de Lancaster (*un Quacaro que ha merecido la aprobacion de toda la Europa por su excelente plan de educacion para la juventud*; el

mejor que se conoce; ha florecido en Inglaterra su patria;) una congregacion de mugeres baxo el titulo de hermanas ó señoras de S. José, que se dedican á la instruccion, ha adoptado este nuevo modo de educacion; pero los curas viendo que por este medio el pueblo se ilustraba, se han opuesto con todas fuerzas. (*Morning Chronicle* Londres 18 de marzo.)

Muchas convulsiones hay en Paris. Cada dia aparece con nuevos arrestos que suben ya á centenares por asuntos políticos, de que no se dá al público satisfaccion alguna. Todo es terror y agitacion. (*El mismo papel fecha 26 de marzo*)

PARÍS 12 DE MARZO.—El presente ministerio se sostiene aunque luchando con las dos cámaras por una parte, y el público por la otra: tanto éste como aquellas estan unidas en el deseo de que caigan los ministros, porque estos son demasiado constitucionales para el cuerpo legislativo, y no lo son bastante para el pueblo. La resolucion manifestada por el rey de sostener á sus ministros puede pesarse por el hecho siguiente. El sabado último Mr. Pozzo di Borgo tubo una entrevista con S. M. en que explicitamente le informó que Mr. de Rechelieu, con cólegas de su satisfaccion, debia continuar administrando los negocios de Francia, ó que de lo contrario el emperador su señor abandonaría á la suerte la dinastía restaurada; en una palabra que sin influencia rusa no habria tampoco auxîlios rusos.

No es esta la única adinonicion que ha recibido S. M. El Duque de Wellington le ha dirigido hace pocos dias una carta cuya substancia es la siguiente: que con pesar veia las diarias infracciones de la *carta* (constitucion) cometidas por los presentes ministros, y sus malos efectos sobre la opinion pública; que con mucho mayor sentimiento veia el espíritu faccioso é inquieto de la Cámara de Diputados; que los principes de su real casa, alentando este espíritu, y manifestando una disposicion de traspasar todos los límites de la moderacion y de la política, le daban igualmente serios temores; que finalmente todo en el presente sistema se dirigia á comprometer su responsabilidad, haciendo peligrar la tranquilidad de la Francia; y que si no se adoptaban medidas mas templadas, se vería en la necesidad de adoptar disposiciones que asegurasen la tranquilidad. Por estas medidas suponen entender el Duque que se restaure el primer ministerio, de que hacia cabeza Talleiran. Su intimidad con este ministro asegura semejante opinion.

El rey despues de reflexîonar dos dias sobre el contenido de esta carta la comunicó á Mr. de Richelieu, quien tubo junta de ministros sobre el particular, pero las resultas de sus deliberaciones no se han transpirado. (*El mismo papel 19 de marzo.*)

Aunque el siguiente decreto no abraza otro interes para nosotros que el de qualquiera pieza curiosa, desde que felizmente no rigen en el pais las disposiciones de los tribunales peninsulares, sin embargo lo hemos reputado bastante digno de atencion porque demuestra el genio de nuestros antiguos opresores, y la inflexîon aunque pequeña que mediante las luces del siglo se ha visto precisado á hacer el santo oficio hácia la mansedumbre evangélica. Sin embargo esta moderacion no debe durar en España sino nueve meses.

EDICTO DE LA INQUISICION ESPAÑOLA.

Edicto del Excmo. Sr. Inquisidor general comunicado á los respectivos distritos de todos los dominios españoles en Europa y América.

Nos D. Francisco Mier y Pampillo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Obispo de Almeyda, Caballero de la gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III, del consejo de S. M, y Inquisidor gral, de sus reynos y señorios.

Á todos los fieles habitantes de estos reynos, salud en Nuestro Señor Jesu-Cristo. Todos estamos asombrados y deploramos con mayor razon, los horrendos destrosos causados en nuestro suelo por la barbarie y fiereza de nuestros enemigos, que se transmitirán á las mas distantes generaciones en la multitud de ruinas que vemos de un extremo á otro del reyno; pero por grandes que sean estos males y la desolacion à que estan reducidas ciudades enteras con innumerables familias de todas condiciones y clases, tenemos todavia otro mal aun mucho mayor que llorar, con el qual la Divina Providencia ha querido castigar nuestros pecados, porque la pobreza, la viudez, la orfandad y las demas clases de desgracias que justamente excitan el dolor, no pueden compararse con la pérdida que sentimos de nuestra santa fé, y de los inefables consuelos que en medio de las mayores aflicciones y calamidades la Religion de Jesu-Cristo nos ofrece.——*Se continuará*

Imprenta de Niños Expósitos.